

CG 78/2007

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA POR EL QUE SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN DE TIEMPOS Y ESPACIOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FORMA IGUALITARIA, PARA EL PROCESO ELECTORAL DE DOS MIL SIETE.

ANTECEDENTES

- **1.-** En sesión solemne del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, de diez de mayo del año en curso, se hizo la declaratoria formal del inicio del proceso electoral constitucional ordinario de dos mil siete, en el que habrán de elegirse Diputados locales, Integrantes de los Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.
- 2.- Que en sesión extraordinaria celebrada el ocho de diciembre de dos mil seis, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, aprobó el Acuerdo por el cual quedaron integradas las Comisiones a las que se refiere el artículo 183, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y entre éstas, la Comisión de Medios de Comunicación Masiva.
- **3.-** La Consejera Presidenta del Consejo General de este órgano electoral solicitó oportunamente a la Coordinación de Radio, Cine y Televisión del Gobierno del Estado mediante oficio IET-PG-112/2007 de fecha doce de marzo de dos mil siete, un catálogo de sus horarios de transmisión o de los espacios disponibles de las estaciones de radio y televisión, para ponerlo a disposición de los Partidos Políticos, en los términos de los artículos 5 y 62 del código de la materia.
- **4.-** Por oficio dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, número CDG/021/07 de doce de abril de dos mil siete, la Directora General de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión del Gobierno del Estado Lic. Elia Sánchez González, remitió la información anexa al mismo, de acuerdo a lo establecido por los artículos 61, 62, y 65, del Código en comento.

CONSIDERANDO

I.- Conforme con lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2, 135, 136, 137, 152 y 153 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; mencionan que el Instituto Electoral de Tlaxcala, es el depositario de la autoridad electoral, cuya función se rige por

los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad y profesionalismo; asimismo, establecen que el Consejo General es el órgano superior y titular de Dirección del Instituto Electoral de Tlaxcala, el cual tiene por objeto la vigilancia y cumplimento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como garantizar que los órganos del Instituto se ajuste a los principios que rigen el mismo.

- **II.-** Que los artículos 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71 y 72 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; prevén las normas relativas a las prerrogativas, financiamiento y fiscalización de los partidos políticos y sus candidatos.
- **III.-** El artículo 63 del Código en cita, refiere que cada partido político dispondrá de tiempos y espacios en los medios de comunicación propiedad del Gobierno del Estado de forma igualitaria.

Tomando en consideración que del catálogo de horarios de transmisión o de espacios disponibles para los Partidos Políticos otorgados por los medios de comunicación propiedad del Gobierno del Estado, se desprende que dichos espacios serán 45 en televisión y 45 en radio, por lo tanto, de la repartición equitativa corresponden 4 espacios de televisión por partido político y a su vez 4 espacios de televisión por partido político, sobrando un espacio de televisión y un espacio de radio. Dichos espacios se ofrecerán a través de los informativos "CORACYT Noticias", en sus emisiones de radio y televisión bajo los siguientes lineamientos:

- "... Los espacios para los partidos políticos únicamente se darán en la Primera emisión de CORACYT Noticias Radio y en la segunda emisión de CORACYT Noticias Televisión de lunes a viernes, en los siguientes horarios:
- 1. Emisión de Radio 8:00 am.
- 2. Emisión de Televisión 8:30 pm.

Los horarios citados podrán sufrir modificaciones en caso de que se tuviera que transmitir alguna información relevante de interés o suma urgencia para la sociedad, en dicho caso el segmento asignado al partido político se recorrerá hasta que concluya dicho reporte.

- · Cada segmento asignado será de cinco minutos.
- Los partidos políticos deberán hacer uso de cada segmento de acuerdo al tipo de cargo de elección de que se trate, de acuerdo al Calendario Electoral 2007:

Del 6 de septiembre al 7 de noviembre: Diputados

Del 6 de octubre al 7 de noviembre: Presidentes Municipales

El numero de espacios a asignar serán: 45 espacios en radio 45 espacios en televisión

- Al asignar equitativamente dichos espacios, el IET comunicara a CORACYT el calendario que resulte de dicha asignación.
- Cada partido deberá comunicar oportunamente a la CORACYT el nombre o nombres de las personas que participaran en cada segmento.
- Los espacios otorgados por la CORACYT serán ocupados por los candidatos a través de entrevistas.

- Las preguntas estarán fundamentadas en lo que establece el Articulo 65 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
- En caso de entrevistas grabadas, los aspirantes tendrán que entregar a la Dirección de Información y Noticieros de la CORACYT Noticias, el videocasete o disco compacto de la producción con 5 días de anticipación a su espacio asignado. Después de este plazo no se recibirá ningún material y el espacio se tendrá que ocupar en entrevista en vivo.
- Las entrevistas previamente grabadas para televisión, deberán estar producidas en formato digital (DVCPRO 50) con calidad profesional. No se aceptaran grabaciones en otros formatos o sin la calidad adecuada.
- Las grabaciones para radio, deberán ser producidas en un estudio profesional para que la calidad del audio sea óptima. No se aceptaran grabaciones caseras, con ruidos u otros formatos. Los materiales se deberán entregar en disco compacto, en archivo WAV (44,100 Hz, 16 Bit, Stereo, 128 Kbps mínimo).
- La CORACYT podrá realizar la producción de mensajes para radio o televisión para los partidos políticos que así lo soliciten, previo pago de las tarifas correspondientes a cada caso.
- Para los espacios en vivo, los participantes deberán presentarse en las oficinas de la Dirección de Información y Noticieros, a mas tardar 10 minutos antes de la hora señalada para su intervención, de no hacerlo así, el espacio se cancela automáticamente.
- La CORACYT no se hace responsable de la cancelación de algún espacio informativo de radio o televisión debido a causas ajenas a ella, como pueden ser: fallas en la energía eléctrica en las oficinas o en las instalaciones de los equipos de transmisión, descompostura de algún equipo, etc. En este caso el segmento no será repuesto.
- En caso de que algún candidato o partido político no ocupe no de los espacios asignados, este se cancela automáticamente y no podrá ser restituido."
- **IV.-** Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 63, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, resulta indispensable proceder a la asignación igualitaria de los tiempos y espacios en los medios de comunicación propiedad del Gobierno del Estado.

Para que exista igualdad en la asignación de mérito, se estima que lo más conveniente es llevar a cabo la insaculación de los tiempos y espacios otorgados por los medios de comunicación masiva propiedad de Gobierno del Estado.

Para el efecto de la asignación igualitaria de tiempos y espacios de los medios de comunicación propiedad del Gobierno de Estado, se realizará la insaculación durante la sesión en que se trate el presente tema, introduciendo en una urna, once papeletas con los nombres de los partidos políticos; posteriormente se procederá a extraer una por una de las papeletas, y los espacios asignados corresponderán a cada partido político según el orden en que se extraigan las papeletas.

De este ejercicio se desprende que conforme se obtengan los nombres de los partidos políticos, se fijará el turno en el calendario, y se repetirán consecutivamente hasta que cada Partido Político se calendaricen sus cuatro presentaciones en radio.

Cabe advertir que de la repartición igualitaria de los espacios otorgados por la Coordinación de Radio, Cine y Televisión del Gobierno del Estado, resulta sobrante un espacio, por lo cual se realizará un sorteo para la asignación de este ultimo espacio, este se realizara insertado en una urna once papeletas con los nombres de los Partidos Políticos, posteriormente, se extraerá una papeleta, siendo esta la que obtendrá la asignación del periodo restante.

Con respecto a los 45 espacios en televisión otorgados por la Coordinación de Radio, Cine y Televisión del Gobierno del Estado, se hará el mismo procedimiento de insaculación que se menciona en el párrafo anterior, esto con la finalidad de que los Partidos Políticos tengan diversidad de fechas y horarios en los espacios de medios de comunicación propiedad del Gobierno del Estado.

Para efecto dar cumplimiento a los párrafos anteriores el calendario quedará de la siguiente manera:

Calendario de espacios en radio			Calendario de espacios en televisión		
Día	Mes	Partido Político	Día	Mes	Partido Político
6	Septiembre	Partido Revolucionario Institucional	6	Septiembre	Partido Verde Ecologista de México
7	Septiembre	Partido Alianza Ciudadana	7	Septiembre	Partido de la Revolución Democrática
10	Septiembre	Partido Nueva Alianza	10	Septiembre	Partido del Centro Democrático de Tlaxcala
11	Septiembre	Partido Acción Nacional	11	Septiembre	Partido Convergencia
12	Septiembre	Partido Socialista	12	Septiembre	Partido Nueva Alianza
13	Septiembre	Partido Alternativa Socialdemócrata	13	Septiembre	Partido Socialista
14	Septiembre	Partido Convergencia	14	Septiembre	Partido Alternativa Socialdemócrata
17	Septiembre	Partido del Centro Democrático de Tlaxcala	17	Septiembre	Partido Acción Nacional
18	Septiembre	Partido de la Revolución Democrática	18	Septiembre	Partido Alianza Ciudadana
19	Septiembre	Partido del Trabajo	19	Septiembre	Partido Revolucionario Institucional
20	Septiembre	Partido Verde Ecologista de México	20	Septiembre	Partido del Trabajo
21	Septiembre	Partido Revolucionario Institucional	21	Septiembre	Partido Verde Ecologista de México
24	Septiembre	Partido Alianza Ciudadana	24	Septiembre	Partido de la Revolución Democrática
25	Septiembre	Partido Nueva Alianza	25	Septiembre	Partido del Centro Democrático de Tlaxcala
26	Septiembre	Partido Acción Nacional	26	Septiembre	Partido Convergencia
27	Septiembre	Partido Socialista	27	Septiembre	Partido Nueva Alianza
28	Septiembre	Partido Alternativa Socialdemócrata	28	Septiembre	Partido Socialista
1	Octubre	Partido Convergencia	1	Octubre	Partido Alternativa Socialdemócrata
2	Octubre	Partido del Centro Democrático de Tlaxcala	2	Octubre	Partido Acción Nacional
3	Octubre	Partido de la Revolución Democrática	3	Octubre	Partido Alianza Ciudadana
4	Octubre	Partido del Trabajo	4	Octubre	Partido Revolucionario Institucional
5	Octubre	Partido Verde Ecologista de México	5	Octubre	Partido del Trabajo
8	Octubre	Partido Revolucionario Institucional	8	Octubre	Partido Verde Ecologista de México
9	Octubre	Partido Alianza Ciudadana	9	Octubre	Partido de la Revolución Democrática
10	Octubre	Partido Nueva Alianza	10	Octubre	Partido del Centro Democrático de Tlaxcala
11	Octubre	Partido Acción Nacional	11	Octubre	Partido Convergencia

12	Octubre	Partido Socialista	12	Octubre	Partido Nueva Alianza
15	Octubre	Partido Alternativa Socialdemócrata	15	Octubre	Partido Socialista
16	Octubre	Partido Convergencia	16	Octubre	Partido Alternativa Socialdemócrata
17	Octubre	Partido del Centro Democrático de Tlaxcala	17	Octubre	Partido Acción Nacional
18	Octubre	Partido de la Revolución Democrática	18	Octubre	Partido Alianza Ciudadana
19	Octubre	Partido del Trabajo	19	Octubre	Partido Revolucionario Institucional
22	Octubre	Partido Verde Ecologista de México	22	Octubre	Partido del Trabajo
23	Octubre	Partido Revolucionario Institucional	23	Octubre	Partido Verde Ecologista de México
24	Octubre	Partido Alianza Ciudadana	24	Octubre	Partido de la Revolución Democrática
25	Octubre	Partido Nueva Alianza	25	Octubre	Partido del Centro Democrático de Tlaxcala
26	Octubre	Partido Acción Nacional	26	Octubre	Partido Convergencia
29	Octubre	Partido Socialista	29	Octubre	Partido Nueva Alianza
30	Octubre	Partido Alternativa Socialdemócrata	30	Octubre	Partido Socialista
31	Octubre	Partido Convergencia	31	Octubre	Partido Alternativa Socialdemócrata
1	Noviembre	Partido del Centro Democrático de Tlaxcala	1	Noviembre	Partido Acción Nacional
2	Noviembre	Partido de la Revolución Democrática	2	Noviembre	Partido Alianza Ciudadana
5	Noviembre	Partido del Trabajo	5	Noviembre	Partido Revolucionario Institucional
6	Noviembre	Partido Verde Ecologista de México	6	Noviembre	Partido del Trabajo
7	Noviembre	Partido Nueva Alianza	7	Noviembre	Partido Revolucionario Institucional

V.- Finalmente, es conveniente requerir a la Coordinación de Radio, Cine y Televisión del Gobierno del Estado, para que dé cabal cumplimiento a la prerrogativa Constitucional establecida a favor de los partidos políticos en congruencia con lo dispuesto en el artículo 63 del código en comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la asignación de tiempos y espacios en los medios de comunicación propiedad del Gobierno del Estado, de forma igualitaria, para el proceso electoral de dos mil siete, en los términos de los considerandos III y IV del presente acuerdo, y se informe a la Coordinación de Cine Radio y Televisión del resultado de la insaculación de tiempos y espacios en los medios de comunicación propiedad del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese la aprobación del presente acuerdo en la Página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública extraordinaria de

fecha tres de septiembre de dos mil siete, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones II, VI y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Mary Cruz Cortés Ornelas Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala Lic. Javier Conde Méndez Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala